

3. Definiciones y aspectos metodológicos relacionados con grupos de investigación

Profesor: es aquella persona empleada aún en régimen de dedicación parcial, a los fines de transmitir conocimientos, aptitudes, etc. El profesorado de las Universidades está formado por funcionarios docentes de los cuerpos de catedrático de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuelas universitarias y profesores titulares de escuelas universitarias, así como por personal docente contratado cuyas categorías son las de profesor asociado, visitante, profesor emérito, ayudante de universidad, ayudante doctor, colaborador y profesor contratado doctor.

Alumno: es la persona matriculada y/o inscrita en un programa de educación.

Sexenios de investigación: el profesorado universitario podrá someter la actividad investigadora realizada cada seis años en régimen de dedicación a tiempo completo, o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una evaluación en la que se juzgará el rendimiento de la labor investigadora desarrollada durante dicho período. Dicha evaluación la realizará una comisión nacional integrada por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las comunidades autónomas con competencias asumidas en materia universitaria. La evaluación positiva por la comisión nacional comportará al profesor la asignación de un complemento de productividad por un período de seis años y el reconocimiento de un sexenio de investigación.

Tesis doctoral: es un estudio escrito sobre una investigación de carácter original efectuada por un estudiante o un escrito de un análisis de publicaciones hechas por otros sobre un tema dado. La tesis doctoral permite acceder al grado de Doctor.

Becario de investigación: tienen la condición de becarios de investigación aquellos titulados universitarios que sean beneficiarios de una beca concedida para el desarrollo de actividades de formación y especialización científica o técnica.

Personal en actividades de I+D

La medición del personal empleado en actividades de I+D es la otra forma de obtener el input en I+D.

Se incluye todo el personal empleado directamente en actividades de I+D, sin distinción del nivel de responsabilidad, así como a los que suministran servicios ligados directamente a los trabajos de I+D, como gerentes, administradores y personal de oficina. Se excluyen las personas que realizan servicios indirectos como el personal de cantina, seguridad, mantenimiento,...aunque sus salarios se deben contabilizar como otros gastos corrientes en I+D.

Los datos de personal se pueden medir de dos formas, en número de personas físicas y en equivalencia a jornada completa.

Número de personas físicas: es la medida más apropiada para recoger información complementaria sobre las características del personal en I+D, como edad, sexo o país de origen.

Equivalencia a jornada completa (EJC) durante un año.

A efectos de medición del personal conviene introducir el concepto de equivalencia a jornada completa ya que la actividad de I+D del personal suele ser en muchos casos una actividad parcial o secundaria. Se considerará:

- Personal a jornada completa en I+D a las personas que emplean al menos el 90 por ciento de su jornada laboral en actividades de I+D.
- Personal a jornada parcial en I+D a aquellas personas que dedican aproximadamente entre el 10 y el 90 por ciento de su jornada laboral a actividades de I+D y el resto a actividades de otro tipo. Se incluyen como tales, las personas que hayan realizado actividades de I+D durante un período de tiempo inferior al año natural.
- Equivalencia a jornada completa del personal de dedicación parcial a la suma de las fracciones de tiempo que han dedicado a actividades de I+D.
- Personal empleado en actividades de I+D en equivalencia a jornada completa a la suma del personal que trabaja a régimen de jornada completa más la equivalencia a dicha dedicación del personal que trabaja en régimen de jornada parcial.

El personal de I+D se clasifica según las siguientes categorías:

- **Investigadores**

Son los científicos e ingenieros implicados en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas y en la gestión de los correspondientes proyectos.

También están incluidos los gerentes y administradores dedicados a la planificación y gestión de los aspectos científicos y técnicos del trabajo de los investigadores y que, normalmente, tienen una categoría igual o superior a la de las personas empleadas directamente como investigadores, tratándose a menudo de antiguos investigadores o de investigadores a tiempo parcial.

También se incluyen los estudiantes posgraduados con un salario/beca de estudio que realizan actividades de I+D.

- **Técnicos**

Los técnicos y personal asimilado son personas cuyas principales tareas requieren unos conocimientos y experiencia técnica en uno o varios campos de la ingeniería, de las ciencias biológicas y físicas o de las ciencias sociales y humanidades. Participan en proyectos de I+D realizando tareas científicas y técnicas aplicando principios y métodos operativos, generalmente bajo la supervisión de los investigadores. El personal asimilado efectúa las tareas correspondientes en ciencias sociales y humanidades bajo la supervisión de los investigadores.

Sus tareas son, fundamentalmente:

- Buscar bibliografía y descubrir fuentes de información apropiadas en archivos y bibliotecas.
- Preparar programas de ordenador.
- Preparar el material y el equipo necesario para la realización de experimentos, pruebas y análisis.
- Realizar experimentos, pruebas y análisis.
- Efectuar mediciones y cálculos y preparar cuadros y gráficos.
- Realizar encuestas y entrevistas.
- Asegurar el apoyo logístico a los investigadores.

Normalmente poseen titulación media universitaria, pero otros no la tienen, si bien ocupan plazas de nivel equiparable. También puede tratarse de personal de alto nivel, encargado de utilizar aparatos muy sofisticados, pero se distinguen de los investigadores en que estos últimos son los encargados de dirigir u orientar las tareas de investigación.

- **Auxiliares**

El personal auxiliar comprende a los trabajadores, cualificados o no, y al personal de secretaría y de oficina que participan en la realización de proyectos de I+D o que están directamente relacionados con tales proyectos.

Se incluyen en esta categoría todos los gerentes y administradores ocupados principalmente de cuestiones financieras, de gestión de personal y de administración en general, siempre que sus actividades tengan una relación directa con las tareas de I+D.

Titulación del personal de I+D

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) proporciona los elementos básicos que permiten clasificar al personal en I+D, según la titulación académica adquirida, en las siguientes categorías:

- Doctores universitarios.
- Licenciados universitarios, arquitectos, ingenieros y similares.
- Diplomados universitarios, arquitectos técnicos, ingenieros técnicos y similares.
- Formación profesional de grado superior, FP II, maestros industriales, peritos mercantiles y similares.
- Bachiller superior, BUP, COU, FPI, FP de grado medio y otros estudios secundarios.
- Otros estudios (de nivel inferior a los anteriores).

Grupo de investigación: unidad básica de organización y gestión de la actividad investigadora donde, por razones de coincidencia estable en sus objetivos, infraestructuras y recursos compartidos, convergen un conjunto de investigadores con capacidad plena para el desarrollo de la actividad investigadora. En su estructura organizativa los grupos se definirán por las condiciones que deben cumplir en cuanto a su composición mínima y criterios de calidad que deben reunir.

Grupo de investigación (UDC)

Un grupo de investigación reconocido por la UDC estará integrado como mínimo por tres investigadores doctores vinculados a la UDC, uno de los cuales debe de tener una antigüedad mínima de seis años de doctor. Como índice de estabilidad, sostenibilidad y competitividad, un grupo debe acreditar, conjuntamente, dos de las siguientes condiciones:

- Financiación continuada como IP (investigador principal) durante los últimos cuatro años con, al menos, una participación en proyectos financiados en convocatorias públicas externas a la universidad o dos contratos de I+D por importe superior a 12 000 euros durante el mismo período.
- Dos sexenios de investigación activos en los miembros del grupo (es decir, obtenidos en los últimos siete años). En caso de no reunir los requisitos para solicitar sexenios, debe de acreditarse por lo menos cinco publicaciones de calidad en su ámbito en los cuatro últimos años.

- Dos tesis doctorales dirigidas en los seis años anteriores y, por lo menos, otra acreditable en fase de realización.

El grupo no podrá ser un simple agregado de investigadores sino que debe colaborar con un objetivo específico común.

Grupo de investigación (USC)

Los grupos de investigación deben estar constituidos por un mínimo de tres investigadores principales que deberán ser profesores doctores vinculados estatutaria o contractualmente con la Universidad de Santiago de Compostela, y que conjuntamente cumplan al menos dos de los criterios de calidad que a continuación se indican:

- Un índice de producción científica equivalente a 50 puntos de coeficiente de reparto de la ayuda a la investigación (CRAI) acumulados en los tres últimos años. Se entiende por índice de producción científica a la suma de las puntuaciones de los miembros del grupo derivadas de la valoración de los diferentes ítems presentados en la producción científica.
- Financiación continuada durante los últimos cuatro años proveniente bien de proyectos de investigación conseguidos en convocatorias públicas o de al menos dos contratos/convenios de I+D. La financiación durante esos cuatro años deberá ser igual o superior a 12 000 euros.
- Dos sexenios de investigación.

Grupo de investigación (UVI)

Un grupo de investigación debe estar constituido por al menos un investigador principal, que deberá ser doctor funcionario o contratado doctor. Además, deberá contar con al menos dos miembros más, siendo computables para estos efectos cualquier profesor, contratados de las figuras Ramón y Cajal y Parga Pondal durante sus contratos, y becarios de investigación con beca correspondiente a convocatorias públicas competitivas. En último lugar podrá formar parte del grupo cualquier investigador en formación o investigador que se quiera asignar a éste, siempre que pertenezca a la Universidad de Vigo o a unidades asociadas. Para este mismo efecto, se podrán incluir en el grupo de investigación, con la consideración de colaboradores, investigadores de otras instituciones, siempre que consigan el permiso de la institución a la que pertenezcan.

Además de esta composición mínima, se establecen dos categorías más exigentes:

Los **grupos consolidados**, que son aquéllos que constan por lo menos de tres doctores.

Los **grupos de referencia**, que se definen como aquéllos que tienen como mínimo cuatro profesores doctores y por lo menos cuatro sexenios de investigación.

Categorías del personal de los grupos de investigación

Personal funcionario: según el Estatuto Básico del Empleado Público, son funcionarios (de carrera) los que, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo, para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. Las categorías de personal funcionario presentes en los grupos de investigación son dos: Profesores Catedráticos y Titulares.

Profesores contratados: figuras establecidas en la Ley orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU). Distinguimos las categorías: Asociado, Ayudante, Laboral Asimilado, Contratado Doctor, Contratado Laboral, Sustituto e Interinos.

Investigadores contratados: entendemos por investigadores contratados todo el personal contratado a través de las convocatorias públicas de incorporación de investigadores. En Galicia estas convocatorias son: Contratos Postdoctorales de las Universidades (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Parga Pondal) y Programas de Recursos Humanos de la Xunta de Galicia (Ángeles Alvariño).

Personal en formación: entendemos por personal en formación todo el alumnado de 3º ciclo, programas de doctorado o etapa de tesis no becarios.

Personal en formación becado o contratado: se trata de todo el personal que accede a esta categoría a través de las siguientes modalidades: contratos no doctorales o predoctorales (FP1, FPU y María Barbeito); becarios de convocatorias competitivas públicas; becario de Iniciación a la Investigación; becario de Perfeccionamiento Investigador.

Técnicos y auxiliares: comprende las categorías de Técnicos contratados FP2, Gestores de Proyectos, Convocatorias de incorporación de Tecnólogos en Grupos de Investigación.

Otros: categoría residual para el personal que trabaja en los grupos de investigación que no responde a ninguna de las definiciones dadas anteriormente. Dentro de esta categoría incluimos: Contratados de Proyectos, Apoyo a la Investigación, Becas y Contratos relacionados con proyectos, contratos o convenios... , Becario de Apoyo a la Investigación, Becario de Colaboración en Contratos y Convenios, Lector, Maestro de Taller, Técnicos contratados con cargo a Proyectos, Personal colaborados de otras Instituciones.